

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1098

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, veintisiete de julio de dos mil
veintiuno.

Se dispone agregar el comunicado procedente de la empresa
“MANTESEP” de esta ciudad, al presente proceso **EJECUTIVO
POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **M.A.L.C.**
representada por **GINA ANDREA CASTAÑO BERMÚDEZ**, quienes
actúan a través de la Defensoría de Familia del I.C.B.F, en
contra de **URIEL FELIPE LOAIZA FRANCO**, mediante el cual
informa sobre la efectividad de la medida de embargo y
allega las consignaciones de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z